

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

OMB/EPG/CFR/SJA/ADR

Aprueba modificación de convenio de
transferencia de recursos que indica

RES. EXENTA: N° 001357

SANTIAGO, 27 FEB 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; Decreto N° 53 de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social; la Resolución N° 1600 de 2008, sobre exención del trámite de toma de razón y los demás antecedentes adjuntos.

RESUELVO:

APRUÉBASE la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 27 de enero de 2014, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad la Municipalidad de Monte Patria, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de la misma.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARIA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional

MODIFICACIÓN
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
CON
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

En Santiago, a 27 de enero de 2014, el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Director Nacional Subrogante don Oscar Mellado Berrios, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Miraflores N°222 piso 8, comuna de Santiago, por una parte, en adelante SENADIS; y por la otra, la Municipalidad de Monte Patria, rol único tributario N° 69.040.800-7 representado en este acto por su Alcalde (S) don/doña Ángelo Montaña Espejo, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, IV Región de Coquimbo, en adelante el EJECUTOR, han acordado lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, con fecha 26 de septiembre de 2013, las partes suscribieron un convenio de transferencia de recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 9850, de fecha 12 de noviembre de 2013, del Servicio Nacional de la Discapacidad.
2. Que, el hecho público y notorio del prolongado paro de actividades de los funcionarios Municipales ocurridos en el presente año calendario, constituyó un hecho de fuerza mayor, no imputable a la Municipalidad, que impidió el adecuado cumplimiento de la ejecución del Convenio individualizado en el considerando anterior.
3. Que, de acuerdo a lo anterior, con fecha 19 de diciembre de 2013, el Ejecutor, mediante Oficio ORD N° 1593/2013, que se adjunta, solicita se prorrogue la fecha de ejecución del convenio y de rendición de cuentas, en la forma indicada en la cláusula primera, por lo que requiere se modifique el convenio existente entre las partes.
4. Que la Directora Regional de SENADIS, Región de Coquimbo, mediante memorando N° 127 de fecha 20 de diciembre de 2013, el que se adjunta, informó que considerando los motivos expuestos, la modificación solicitada es pertinente.

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el convenio de transferencia celebrado entre ellas en el sentido siguiente:



- 1º. Prorrogar el plazo de ejecución, establecido en la cláusula tercera, hasta el 12 de agosto de 2014, y
- 2º. Prorrogar el plazo de rendición de cuentas, establecido en la cláusula tercera, hasta el 12 de octubre de 2014.

SEGUNDO: Las demás estipulaciones del convenio suscrito con fecha 26 de septiembre de 2013, mantienen plena vigencia en todo lo no modificado por el presente acuerdo de las partes.

TERCERO: La personería de don Oscar Mellado Berrios, para representar a SENADIS como Director Nacional (S), consta en Resolución Exenta N° 334 de 2011 del Servicio Nacional de la Discapacidad. Por su parte, la personería de don Ángel Montaña Espejo, para representar a la Municipalidad, consta en Decreto Alcaldicio N° 02, de fecha 02 de enero de 2013, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

La presente modificación se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.



ÁNGELO MONTAÑO ESPEJO
Alcalde (S)
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA


OSCAR MELLADO BERRIOS
Director Nacional (S)
Servicio Nacional de la Discapacidad


EPG/CFR/GCM/SJA/ABS/CMZ

